Ref: 09/796489.9/17

Curso académico
2017/ 2018

Subdirección General de
Enseñanzas Artísticas Superiores

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Comunidad de Madrid

Instrucciones para la Matriculación en los Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas Superiores

3 de julio 2017

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12778128711075446434 12**

1. PLAZOS DE MATRICULACIÓN

2. SOLICITUD DE MATRÍCULA Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

2.1. Solicitud de matrícula

2.2. Documentación acreditativa

3. DOCUMENTO DE PREMATRÍCULA Y ABONO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

3.1. Documento de prematrícula

3.2. Abono de los precios públicos

4. MATRÍCULA DEFINITIVA

5. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES QUE SOLICITEN RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

6. DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

6.1. Supuestos que generan derecho a la devolución

6.2. Supuestos excluidos de la devolución

6.3. Documentación acreditativa para la solicitud de devolución

ANEXOS

Anexo I Exenciones

Anexo II Bonificaciones

Anexo III Sistema de pago

Anexo IV Solicitud de reconocimiento de créditos

Anexo V Solicitud de devolución de precios públicos para alumnos de Enseñanzas Artísticas

Anexo VI Declaración jurada sobre ingresos económicos

Anexo VII Modelo solicitud de matrícula Título Superior de Enseñanzas Artísticas (orientativo)

Anexo VIII Modelo solicitud de matrícula Máster en Enseñanzas Artísticas (orientativo)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778128711075446434 12

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12778128711075446434 12**

1. PLAZOS DE MATRICULACIÓN

Los plazos para la formalización de la matrícula serán los establecidos a estos efectos por los centros.

Estos plazos deberán ser comunicados con suficiente antelación a los estudiantes por los medios que el centro estime oportunos, siendo en cualquier caso, necesario habilitar en la página web del mismo y con un alto nivel de accesibilidad, un apartado que contenga toda información relativa al proceso de matriculación de estudiantes de nuevo ingreso y de estudiantes de otros cursos.

2. SOLICITUD DE MATRÍCULA Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

2.1. SOLICITUD DE MATRÍCULA

El centro, ya sea mediante impreso o a través de los medios telemáticos de los que disponga, proporcionará a los estudiantes un formulario de solicitud de matrícula, en el que éstos deberán consignar las asignaturas y grupos de los que deseen matricularse, excepción hecha de los estudiantes de nuevo ingreso, que deberán proceder a la matriculación de todos los créditos que componen el primer curso.
En el caso de los másteres, los estudiantes podrán optar por realizar una matrícula parcial de 30 créditos de primer curso.

Los formularios de solicitud deberán contener todos los conceptos que determinen el importe final de la matrícula (ver Anexos VII y VIII).

2.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

La solicitud de matrícula deberá ir acompañada de fotocopia compulsada de los siguientes documentos, compulsa que se podrá realizar en el propio centro:

- DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos académicos de acceso *(estudiantes de nuevo ingreso).*
- En el caso de matriculación de estudiantes de nuevo ingreso en el título superior, certificado de superación de la prueba específica de acceso, solo cuando se haya superado en un centro distinto al de matrícula.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778128711075446341 2

- En caso de formalización de primera matrícula en estudios de máster, además de la documentación anterior, se deberá aportar la documentación específica indicada por el centro.

- Documentación acreditativa de las circunstancias que den lugar a la exención total o parcial de precios públicos. (Anexo I)

- Documentación acreditativa de las circunstancias que den lugar a las bonificaciones establecidas en el *Acuerdo de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos de las enseñanzas artísticas superiores* (BOCM de 8 de junio) relativas a la composición de la unidad familiar y de la renta per cápita familiar del alumno.
  Esta documentación será de obligatoria presentación por todos los alumnos en el periodo de formalización de su primera matrícula en el centro.
  Para segundas y sucesivas matrículas, se deberá aportar la documentación acreditativa solo en aquellos casos en que se hayan producido modificaciones sustanciales que generen cambios en el tramo de bonificación aplicable. En el resto de los casos, el estudiante cumplimentará la declaración jurada que aparece en el Anexo II de estas Instrucciones.

- Si el estudiante tiene créditos superados en titulaciones oficiales superiores y desea que le sean reconocidos, deberá acompañar al formulario de matrícula, la solicitud firmada de reconocimiento de créditos, haciendo constar las asignaturas superadas en la titulación de origen y las que desea le sean reconocidas en la de destino y debiendo acompañarlo de la siguiente documentación:

  - ✓ Certificación académica oficial de las enseñanzas oficiales cursadas, en original o copia compulsada en la que se deberá hacer constar, en su caso, la especialidad e itinerario cursado.
  - ✓ Referencia al número y fecha de publicación del plan de estudios cursado en el boletín oficial correspondiente o copia del citado boletín.
  - ✓ En el caso de que se hayan realizado estudios oficiales superiores, se deberá aportar fotocopia sellada por el centro de origen de las guías docentes de las asignaturas. En caso de que se trate de planes anteriores a la adaptación de las enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior, se aportarán los programas de las asignaturas.

En el momento de la presentación de la documentación acreditativa, el estudiante deberá abonar en la Secretaría de su centro el precio correspondiente al Seguro Escolar.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

3. DOCUMENTO DE PREMATRÍCULA Y ABONO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

3.1. DOCUMENTO DE PREMATRÍCULA

Una vez comprobado por parte de los centros el cumplimiento de la normativa de permanencia, matriculación y promoción, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de las bonificaciones y / o exenciones que le sean de aplicación, éstos emitirán un documento de prematrícula en el que se deberán recoger, además de las asignaturas y los grupos en los que el estudiante quedará matriculado, la siguiente información:

- Código del centro.
- Clave del precio público que el estudiante deberá consignar en el documento de pago para efectuar el abono.
- Número de créditos en los que el estudiante se matricula por primera vez.
- Número de créditos en los que el estudiante se matricula por segunda o tercera vez (en caso de concesión de matrícula excepcional)
- Número total de créditos matriculados.
- Número total de créditos reconocidos con anterioridad con cargo al curso correspondiente.
- Número total de créditos de los que se solicita reconocimiento.
- Importe correspondiente a la totalidad de los créditos matriculados
- Tramo de bonificación aplicable.
- Exenciones aplicables, en su caso.
- Cantidad resultante a abonar en concepto de precios públicos por matrícula. En caso de que se opte por el pago fraccionado, se deberá hacer constar esta circunstancia así como la cuantía a abonar en cada uno de los plazos.
- Cantidad a abonar por “Servicios comunes. Servicios administrativos por curso”.

3.2. ABONO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

El estudiante dispondrá de un plazo de **30 días** desde la recepción del documento de prematrícula para realizar el pago a través del modelo normalizado 030 (ver Anexo III).

No obstante, en el caso de que el estudiante solicite el reconocimiento de créditos de alguna o algunas asignaturas en las que desee matricularse, deberá abonar en dicho plazo de 30 días los precios públicos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

correspondientes a aquellos créditos cuyo reconocimiento no haya solicitado.

En el caso de que la solicitud de reconocimiento derive de un traslado de expediente, el abono de los precios públicos de matriculación no se efectuará en tanto recaiga resolución sobre el reconocimiento solicitado.

El abono de los precios públicos correspondientes a los créditos no reconocidos deberá realizarse en el plazo de 30 días a partir de la fecha de notificación al estudiante de la resolución de reconocimiento.

En caso de proceder la ampliación de matrícula, el plazo se computará desde la fecha de formalización de la misma.

El centro procederá a la comprobación de los pagos realizados y en caso de impago o de pago por cuantía inferior al importe debido, requerirá al estudiante para que proceda al mismo o al abono de la diferencia.

En caso de que el estudiante no haya efectuado el abono de las tasas en los plazos señalados en los párrafos anteriores, **el centro efectuará un requerimiento al estudiante para que, en el plazo improrrogable de 15 días, proceda al pago**, bien de la totalidad de los mismos o, en caso de haber optado por el pago fraccionado, de la cuantía correspondiente.

La falta de pago dentro de dicho plazo conllevará la **anulación de la matrícula y pérdida de las cantidades parciales abonadas.**

La deuda por precios públicos podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

4. MATRÍCULA DEFINITIVA

El centro, una vez comprobado el pago del importe correspondiente, entregará al estudiante el documento de matrícula definitiva debidamente sellado, quedando así formalizada la matrícula oficial en el centro.

En caso de que el estudiante haya solicitado reconocimiento de créditos, el documento deberá incorporar los créditos reconocidos que el plan de estudios asigne a los cursos de los que el estudiante pueda quedar matriculado, por aplicación de la normativa de permanencia, matriculación y promoción.

5. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES QUE SOLICITEN RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Sin perjuicio de que puntualmente se pueda solicitar reconocimiento de créditos a lo largo de los estudios, como regla general el estudiante deberá formular dicha solicitud al iniciar sus estudios en el centro. A estos efectos cumplimentará el impreso que aparece como Anexo IV de estas instrucciones,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778128711075446341 2

en el que deberá hacer constar las asignaturas superadas con anterioridad y aquellas del plan de estudios de destino que desea que se le reconozcan.

La solicitud de reconocimiento se presentará junto con la documentación acreditativa recogida en el punto 2.2. de estas Instrucciones.

En cualquier caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 9.5 de las *Instrucciones de la Dirección General de Universidades e Investigación para los centros superiores de enseñanzas artísticas* en vigor, la solicitud de reconocimiento de créditos de asignaturas, incluidas la prácticas externas, finalizará el último día del plazo establecido para la matriculación en el centro.

Los centros serán los responsables de revisar la documentación presentada y deberán comunicar a todos los estudiantes, mediante publicación en tablón de anuncios o notificación individual, la documentación pendiente de entrega, en su caso. En aquellos casos en los que se utilice la publicación en tablón de anuncios, la relación no contendrá otra identificación de los que alumnos que el número de DNI, pasaporte o NIE, sin que pueda hacerse constar nombre y apellidos o cualquier otro dato identificativo.
En cualquier caso, el alumno deberá disponer de 10 días hábiles para realizar la subsanación.
El plazo máximo para el envío de propuestas de reconocimiento de créditos a la Subdirección General será el **16 de Octubre de 2017.**

No procederá la formalización definitiva de la matrícula de aquellos estudiantes que hayan solicitado reconocimiento de créditos hasta en tanto no se emita resolución favorable por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación.

En cualquier caso e independientemente del total de créditos reconocidos, solo se podrá formalizar la matrícula de aquellos que estén asignados a los cursos en los que, una vez aplicada la normativa de permanencia, matriculación y promoción, el alumno pueda quedar matriculado. El resto de créditos reconocidos no podrán ser matriculados y por lo tanto, no podrán ser incorporados al expediente académico del estudiante, hasta en tanto no se cumplan los requisitos exigidos por la citada normativa.

El estudiante solo deberá abonar los precios públicos correspondientes a los créditos de las asignaturas de las que desee matricularse, debiendo aplicarse automáticamente una exención de pago en aquellos créditos que, correspondiendo al curso o cursos de los que se matricula, hayan sido objeto de reconocimiento.

6. DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE MATRÍCULA

6.1. SUPUESTOS QUE GENERAN DERECHO A LA DEVOLUCIÓN

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

a) Cuando se haya producido error material, de hecho o aritmético.

b) Cuando no se realice la actividad o no se preste el servicio por causas no imputables al obligado al pago.

c) Cuando se haya producido duplicidad del pago.

d) Cuando se haya pagado un importe superior al precio público que corresponda.

e) Cuando el solicitante acredite con posterioridad al pago que en el momento de realizarlo cumplía los requisitos para ser incluido en alguno de los supuestos de exención total o parcial o de bonificación, que se recogen en los anexos I y II a estas instrucciones.

f) Quienes resulten beneficiarios de una beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El importe de la devolución de precios públicos no podrá ser superior, en ningún caso, al importe de los precios públicos abonados ni de la beca o ayuda obtenida.
El alumno, independientemente de que haya solicitado esta ayuda, deberá abonar, en el periodo establecido, los precios de matrícula. Para obtener la ayuda correspondiente deberá presentar la credencial de becario del Ministerio en la que se haga constar, además de la cuantía, que se trata de la resolución definitiva de la concesión de la beca.

6.2. SUPUESTOS EXCLUIDOS

a) Las circunstancias personales del alumno que impidan la prestación del servicio o actividad por la que se ha abonado el precio público, tales como la incompatibilidad con horarios de trabajo o de estudio.

b) Créditos cursados fuera del centro en virtud de programas de movilidad que no conlleven abono de cantidades por el mismo concepto en el centro de destino en virtud de los convenios que sustenten el citado programa.

6.3. DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN

a) Impreso de solicitud (Anexo V).

b) Fotocopia compulsada de:

- ✓ D.N.I., N.I.E. o pasaporte
- ✓ Modelo 030 de ingreso
- ✓ Solicitud de matrícula
- ✓ Documentación específica acreditativa de la situación alegada para la solicitud de devolución, en su caso.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

El centro procederá a la comprobación de la documentación aportada y la remitirá a la Dirección General de Universidades e Investigación, a quien corresponderá la resolución, acompañada del informe-propuesta favorable o desfavorable del Director del centro, acompañada de la copia cotejada de la documentación acreditativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Firmado digitalmente por JOSÉ MANUEL TORRALBA CASTELLÓ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2017.07.03 10:51:04 CEST
Huella dig.: 9ae1977828f21151b20702a3d0cafd4409da1ef1

José Manuel Torralba Castelló

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1277812871107544643412**

ANEXO I

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1277812871107544643412**

EXENCIONES

1. Familia numerosa

a) Familia numerosa general

El alumno que acredite pertenecer o constituir una familia numerosa, tendrá derecho a una bonificación del **50%** de los precios públicos a abonar, una vez aplicada, en su caso, la bonificación de carácter específico contemplada en el punto 1 de estas instrucciones.

b) Familia numerosa especial

El alumno que acredite pertenecer o constituir una familia numerosa especial quedará exonerado del pago de los precios públicos.

2. Matrículas de Honor obtenidas en el curso anterior de las mismas enseñanzas

El estudiante que hubiese obtenido mención de matrícula de honor en asignaturas superadas en el curso académico anterior de las mismas enseñanzas, tendrá derecho a una bonificación equivalente al resultado de multiplicar el total de créditos en el que hubiese obtenido dicha mención por el precio del crédito a que hubiese lugar una vez aplicada, en su caso, la bonificación específica.

3. Premio Extraordinario de Bachillerato de la Comunidad de Madrid

Quedan exonerados del pago de los precios públicos en el primer curso aquellos alumnos que hayan obtenido el premio extraordinario de Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

4. Premio extraordinario de Enseñanzas Artísticas de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música de la Comunidad de Madrid

- Quedan exonerados del pago de los precios públicos en el primer curso de las enseñanzas superiores de Música, de Danza o de Arte Dramático los alumnos que hayan obtenido el premio extraordinario de Música o de Danza de la Comunidad de Madrid.
- Quedan exonerados del pago de los precios en el primer curso de las enseñanzas de Diseño o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales los alumnos que hayan obtenido el premio extraordinario de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778128711075446434 12

5. Matrícula de honor en segundo curso de Bachillerato

Quedan exonerados del pago de los precios públicos en el primer curso aquellos alumnos que hayan obtenido dicha calificación.

6. Víctimas del terrorismo

Quedan exonerados del pago de los precios las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EXENCIONES		
1	**Familia numerosa general**	Título individual de familia numerosa
2	**Familia numerosa especial**	Título individual de familia numerosa
3	**Premio extraordinario de Bachillerato de la Comunidad de Madrid**	Copia del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se haya publicado la relación de adjudicatarios de dichos premios
4	**Premio extraordinario de Música o Danza de la Comunidad de Madrid**	Copia del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se haya publicado la relación de adjudicatarios de dichos premios
5	**Premio extraordinario de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid**	Copia del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se haya publicado la relación de adjudicatarios de dichos premios
6	**Matrícula de Honor en segundo curso de Bachillerato**	Certificación académica del centro en la que conste dicha mención
7	**Matrículas de honor obtenidas en el curso inmediatamente anterior en Estudios de Enseñanzas Artísticas Superiores**	Certificación académica personal emitida por el centro de origen *(solo para aquellos estudiantes que hayan accedido por traslado de expediente, en caso contrario, la comprobación la realizará el propio centro donde curse sus estudios el alumno)*
8	**Víctimas del terrorismo**	Certificado acreditativo expedido por la Subdirección General de ayudas a Víctimas del Terrorismo y de Atención Ciudadana

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

ANEXO II

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12778128711075446434 12**

BONIFICACIONES

1. Cuantías

Las cuantías de la bonificación se establecen en función de la renta per cápita familiar del alumno:

TÍTULO SUPERIOR	
Renta per cápita familiar del alumno	% Bonificación
Hasta 15.000 euros	95
De 15.001 hasta 50.000 euros	90
De 50.001 hasta 100.000 euros	85
Desde 100.001 euros	Sin bonificación

MÁSTER	
Renta per cápita familiar del alumno	% Bonificación
Hasta 15.000 euros	80
De 15.001 hasta 50.000 euros	75
De 50.001 hasta 100.000 euros	70
Desde 100.001 euros	Sin bonificación

2. Incrementos aplicables por segundas y sucesivas matrículas

El incremento del 25 por 100 correspondiente a la matrícula por repetición de crédito o el incremento del 50 por 100 correspondiente a la matrícula excepcional por crédito se realizará sobre la cuantía de la matrícula por crédito, una vez aplicada la respectiva bonificación.

3. Qué se entiende por renta per cápita familiar

Se entiende por renta per cápita familiar el resultado de dividir los ingresos de todos los miembros la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

4. Qué se define como unidad familiar

Se determina la unidad familiar a los efectos de la aplicación de las anteriores bonificaciones por tramos de renta en los siguientes términos:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

1. A los efectos de la aplicación de las anteriores bonificaciones por tramos de renta, se entenderán incluidos en la unidad familiar:
   - El alumno.
   - Los padres o tutores.
   - Los hermanos del alumno menores de edad, con excepción de los emancipados.
   - Los hermanos del alumno mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2. En los casos de desaparición del vínculo matrimonial o en el supuesto de separación de los padres entre los que no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno y otra y reúnan los requisitos señalados en el apartado anterior, siempre que se justifique esta situación de monoparentalidad.

3. En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el alumno. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

4. Todas las referencias anteriores a padre o madre serán aplicables, en caso de existir, a los tutores o personas encargadas de la guarda y protección del alumno.

5. En otras circunstancias distintas a las anteriores, deberá aportarse certificación municipal que acredite la convivencia del alumno y todos sus familiares.

6. En el caso de que el alumno alegue su emancipación o independencia, deberá justificar que reside en un domicilio distinto del de los padres, así como una renta per cápita igual o superior a la renta mínima de inserción (RMI) fijada anualmente por la Comunidad de Madrid en concepto de prestación básica.

RMI de 2015: 375,55 euros

7. A efectos del cálculo de la renta per cápita de los alumnos emancipados o independientes, se considerará que forma parte de su unidad familiar el cónyuge o persona unida en análoga relación y los hijos que convivan en el domicilio familiar.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778128711075446434 12

5. Forma de cálculo de la renta per cápita familiar

Para calcular la renta per cápita familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de operar del modo que se indica con las cantidades que figuran en las siguientes casillas de la declaración del IRPF del ejercicio 2015 dicha cantidad se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

Para el cálculo de la renta de cada uno de los miembros se procederá del modo siguiente:

BASE IMPONIBLE GENERAL + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO – CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Las casillas del impreso de declaración de la renta correspondientes a los conceptos anteriormente citados son:

380	**+**	**395**	**-**	**532**

BONIFICACIONES	
1	Copia cotejada del D.N.I./N.I.E./Pasaporte del solicitante y de los miembros de la unidad familiar
2	Copia cotejada del Libro de familia en el que figure el solicitante como hijo perteneciente a la unidad familiar o bien como unidad familiar independiente.
3	Certificado o volante de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar expedido dentro del periodo de matrícula.
4	En los casos en que el padre o la madre no computen como miembros de la unidad familiar por no convivir con el alumno y existir separación o divorcio, deberá aportarse copia cotejada del documento oficial acreditativo de la separación o divorcio de los padres.
5	En las situaciones familiares de monoparentalidad por desaparición del vínculo matrimonial o separación de padres entre los que no exista vínculo matrimonial ha de aportarse certificado, volante de empadronamiento y/o copia cotejada de certificación oficial que acredite la situación de monoparentalidad y la convivencia de los hijos con el padre o la madre, expedido dentro del periodo de matrícula.
6	Certificados tributarios de la renta del ejercicio 2015 de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hayan obtenido rentas, con código seguro de verificación y expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de Diciembre de 2016.
7	En los supuestos de separación o divorcio de los padres en que exista un nuevo cónyuge o persona unida por análogo relación, ha de aportarse el certificado tributario de la renta del ejercicio 2015 del nuevo cónyuge o relación análoga, con código seguro de verificación y expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 d Diciembre de 2016.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

8	En aquellos casos en los que el estudiante esté obligado a presentar declaración del IRPF, deberá presentar certificado del IRPF correspondiente al ejercicio 2015, en caso contrario deberá presentar el certificado de imputaciones. Ambos certificados se requerirán con código seguro de verificación y serán expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de diciembre de 2016.
9	En aquellos casos en que el alumno alegue residir en un domicilio distinto del de los padres, deberá aportar certificado, volante de empadronamiento o documento acreditativo de su residencia y certificado del IRPF correspondiente al ejercicio 2015 o certificado de imputaciones, expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de diciembre de 2016 y con código seguro de verificación.
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADICIONAL PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS CUYA UNIDAD FAMILIAR TENGA RESIDENCIA FUERA DEL TERRITORIO ESPAÑOL	
10	Certificado de empadronamiento o documento asimilado de la residencia en el extranjero de la unidad familiar.
11	Justificante de ingresos del solicitante y de los miembros computables de la unidad familiar en el extranjero. (Anexo VI)
12	Acreditación de la titularidad o el alquiler del domicilio del alumno.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

DECLARACIÓN DE LA RENTA PER CÁPITA FAMILIAR

Parentesco*	NIF/NIE/ Pasaporte	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento	Renta año 2015
1. Alumno					
2. Padre o tutor 1					
3. Padre o tutor 2					
4. Hermano/ hijo menor 1					
5. Hermano/ hijo menor 2					
6. Hermano /hijo menor 3					
7. Hermano/hijo menor 4					
8. Otros:					

Suma rentas	
Nº de miembros computables unidad familiar	
RENTA PER CÁPITA FAMILIAR	

(*) Deberán ser incluidos los datos y renta de quienes conformen la unidad familiar de acuerdo con lo indicado en el Anexo II, epígrafe **"4. Qué se define como unidad familiar",** de las Instrucciones de la Dirección General de Universidades e Investigación para la matriculación en los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores para el curso académico y entenderse incluidos los supuestos asimilados a las categorías de parentesco expresadas en este cuadro.

Asimismo, deberá aportarse la documentación acreditativa prevista en el Anexo II, epígrafe **"5. Forma de cálculo de la renta per cápita familiar"** de las citadas Instrucciones.

En Madrid a ….. de ……

Firma del estudiante

Fdo:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

ANEXO III

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12778128711075446434 12**

SISTEMA DE PAGO

1. La autoliquidación: modelo 030

El impreso 030 es el modelo en que el estudiante deberá efectuar el pago del cualquier precio público relacionado con su matriculación en el centro, excepción hecha del Seguro Escolar.

Las secretarías de los centros deberán comprobar que el modelo 030 utilizado para el abono cumple con los requisitos exigidos:

Centro gestor: código del centro en el que se matricula el alumno.

CENTRO	CÓDIGO
Real Conservatorio Superior de Música	28034404
Real Escuela Superior de Arte Dramático	28034428
Escuela Superior de Canto	28034416
E. S. de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	28037821
Conservatorio Superior de Danza " María de Ávila"	28065723
Escuela Superior de Diseño	28072508

Clave del precio público

ENSEÑANZA	CLAVE
Música (Título Superior)	I0223
Arte Dramático (Título Superior)	I023
Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Título Superior y Máster)	I024
Danza (Título Superior)	I0224
Diseño (Título superior y Máster)	I025

2. Tipos de precios públicos que se abonarán con el impreso 030

El estudiante deberá utilizar formularios 030 diferentes para el abono de cada uno de los siguientes conceptos:

- **Total tasa anual por servicios comunes. Servicios académicos por curso.**
- **Total de créditos matriculados por primera vez.**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778128711075446341 2

- **Total de créditos matriculados por segunda vez, en su caso.**
- **Total de créditos por matrícula excepcional.**

Los alumnos que presenten en la secretaría de los centros un modelo 030 con información incorrecta, deberán ingresar nuevamente el importe del concepto de que se trate y solicitar la devolución del ingreso indebido.

Cada centro tendrá a disposición de quienes deseen solicitar la matriculación, impresos normalizados 030 en que consten el código del centro y la clave correspondiente a los precios públicos a abonar. También se podrá obtener a través de la página web madrid.org siguiendo las siguientes instrucciones:

30. PAGO MATRÍCULA

Seleccionar la pestaña *"Servicios al ciudadano"*

Saldrá un desplegable en el que hay que seleccionar "Gestiones y trámites"

En la siguiente pantalla, seleccionar "*Pago de tasas y precios públicos*".

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778128711075446434 12

En la siguiente pantalla, hacer clic en *Acceso al servicio*.

Al hacer clic, aparecerá una pantalla. Bajar hasta encontrar un cajetín junto al botón *Buscar*.

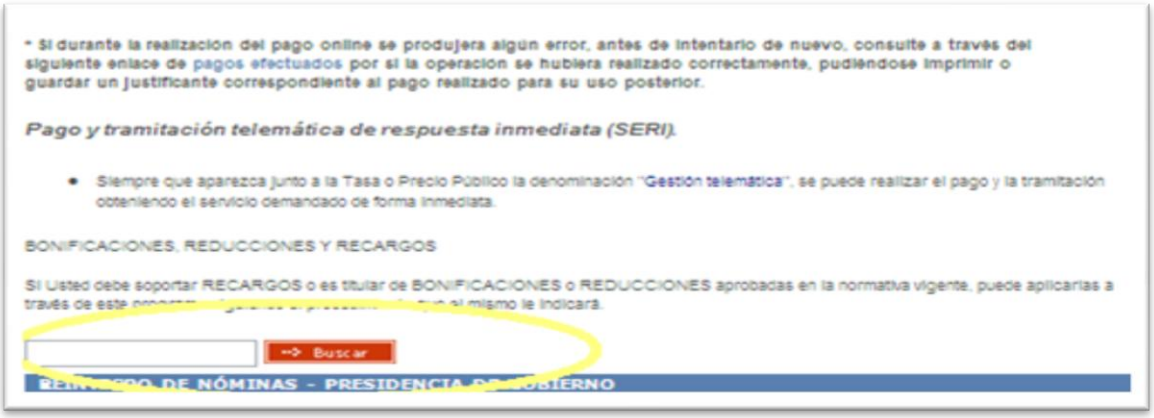

Introducir el nombre de la Enseñanzas que corresponda y hacer clic en el botón *Buscar*.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

De entre las opciones que aparecen, elegir la opción de "Matrícula por crédito"

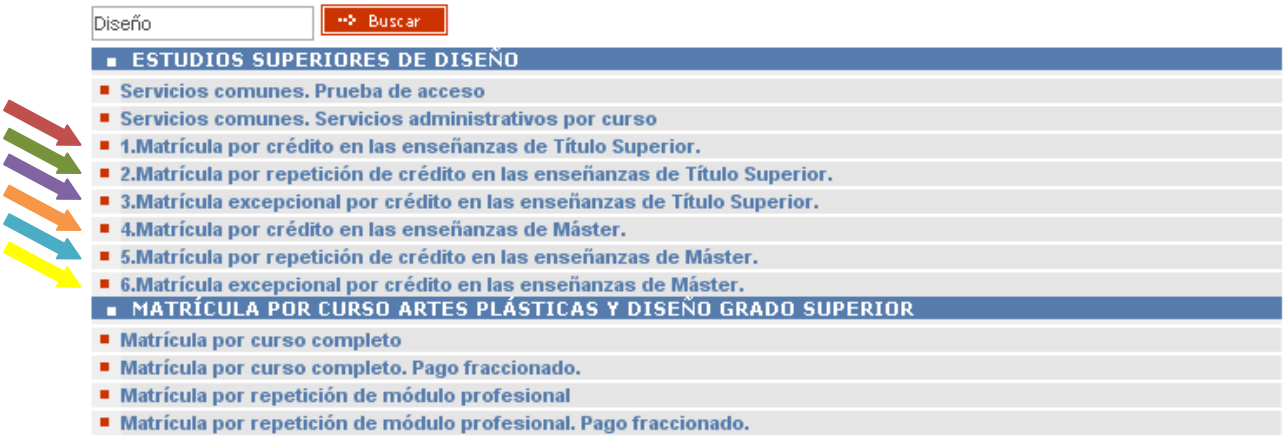

A continuación aparecerá una pantalla en la que hay seleccionar el número de créditos a matricularse

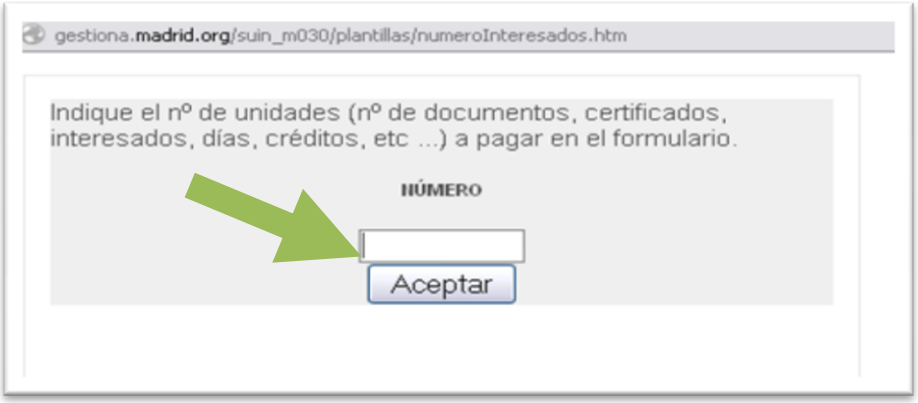

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

A continuación aparecerá una pantalla en la que hay seleccionar "tramitar" si el estudiante no se acoge a ninguna exención o bonificación o "tramitar con deducción / bonificación /reducción"

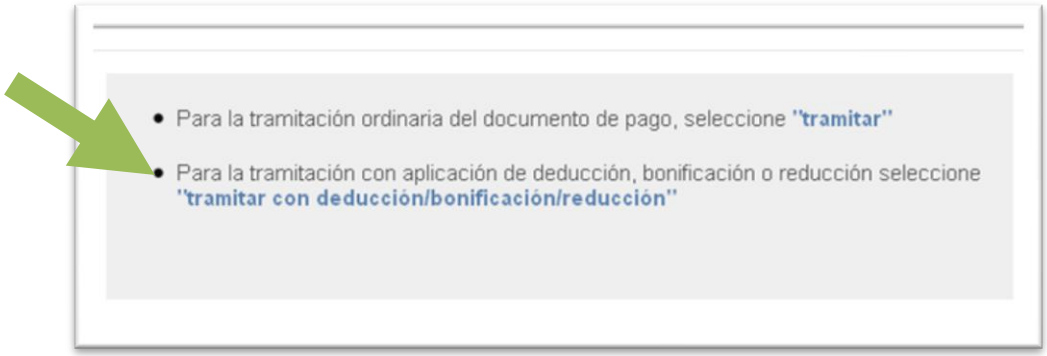

a) Si se elige "*tramitar con deducción/bonificación/reducción*" aparecerá la siguiente pantalla

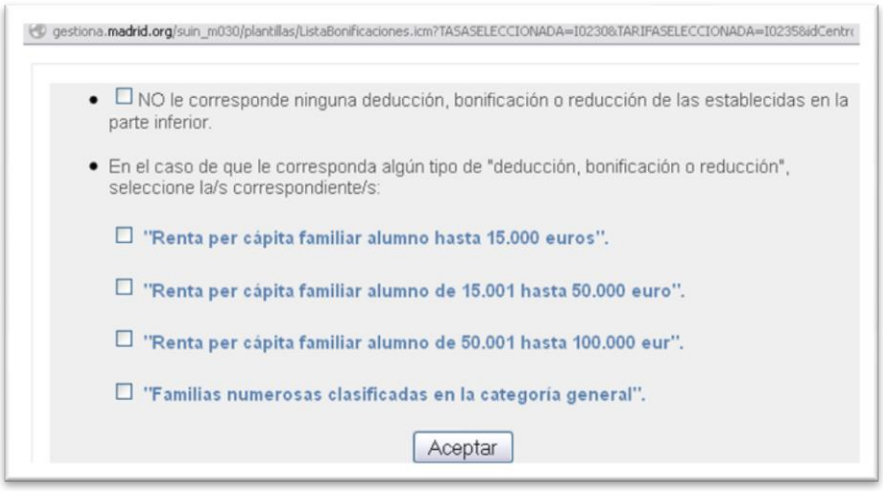

En esta pantalla se pueden elegir y simultanear casillas

Una vez relleno, hacer clic en Aceptar y saldrá la siguiente pantalla.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778128711075446341 2

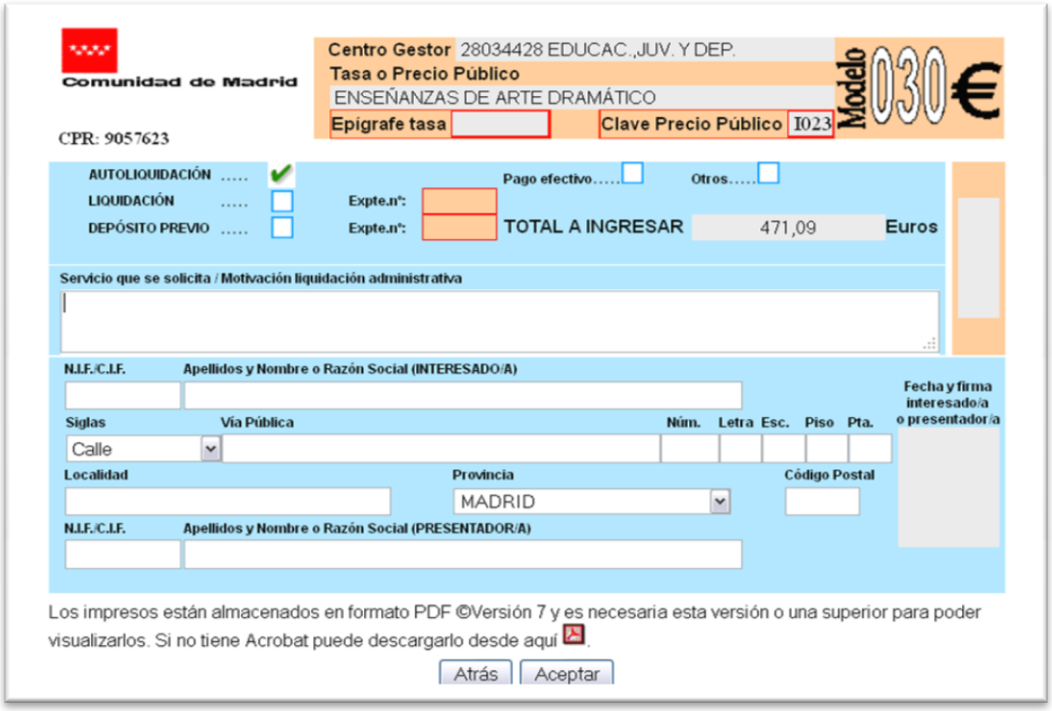
Comunidad de Madrid

Centro Gestor 28034428 EDUCAC.,JUV. Y DEP.
Tasa o Precio Público
ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO
Epígrafe tasa
Clave Precio Público I023
Modelo 030 €

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN ..... ✔
LIQUIDACIÓN .....
DEPÓSITO PREVIO .....
Expte.nº:
Expte.nº:
Pago efectivo.....
Otros.....
TOTAL A INGRESAR 471,09 Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A)
Fecha y firma interesado/a o presentador/a
Siglas Vía Pública Núm. Letra Esc. Piso Pta.
Calle
Localidad Provincia Código Postal
MADRID
N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A)

Los impresos están almacenados en formato PDF ©Versión 7 y es necesaria esta versión o una superior para poder visualizarlos. Si no tiene Acrobat puede descargarlo desde aquí.

Atrás Aceptar

(continuar con las instrucciones del punto b en el punto "Completar los siguientes datos")

b) Si se elige la opción *tramitar*, saldrá la siguiente pantalla.

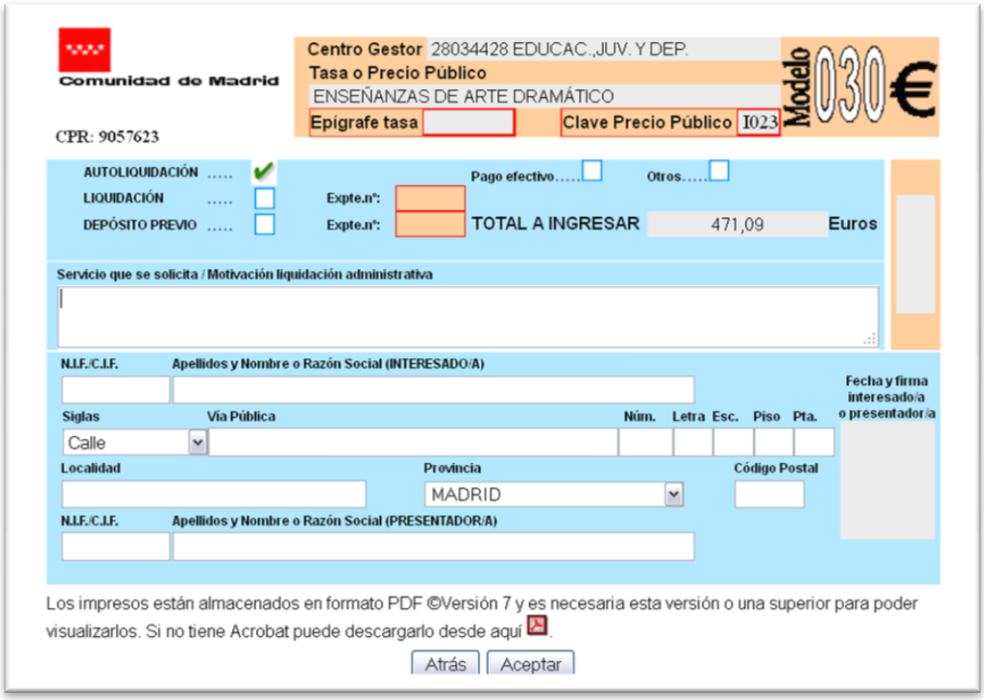
Comunidad de Madrid

Centro Gestor 28034428 EDUCAC.,JUV. Y DEP.
Tasa o Precio Público
ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO
Epígrafe tasa
Clave Precio Público I023
Modelo 030 €

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN ..... ✔
LIQUIDACIÓN .....
DEPÓSITO PREVIO .....
Expte.nº:
Expte.nº:
Pago efectivo.....
Otros.....
TOTAL A INGRESAR 471,09 Euros

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A)
Fecha y firma interesado/a o presentador/a
Siglas Vía Pública Núm. Letra Esc. Piso Pta.
Calle
Localidad Provincia Código Postal
MADRID
N.I.F./C.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A)

Los impresos están almacenados en formato PDF ©Versión 7 y es necesaria esta versión o una superior para poder visualizarlos. Si no tiene Acrobat puede descargarlo desde aquí.

Atrás Aceptar

Completar los siguientes datos:

- *Servicio que se solicita /motivación de liquidación Administrativa*: Escribir
- Número de créditos de los que se matricula

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778128711075446434 12

- NIF
- APELLIDOS Y NOMBRE
- VIA PUBLICA
- LOCALIDAD
- PROVINCIA
- CÓDIGO POSTAL

Una vez relleno, hacer clic en *Aceptar*

Aparecerá la siguiente pantalla emergente

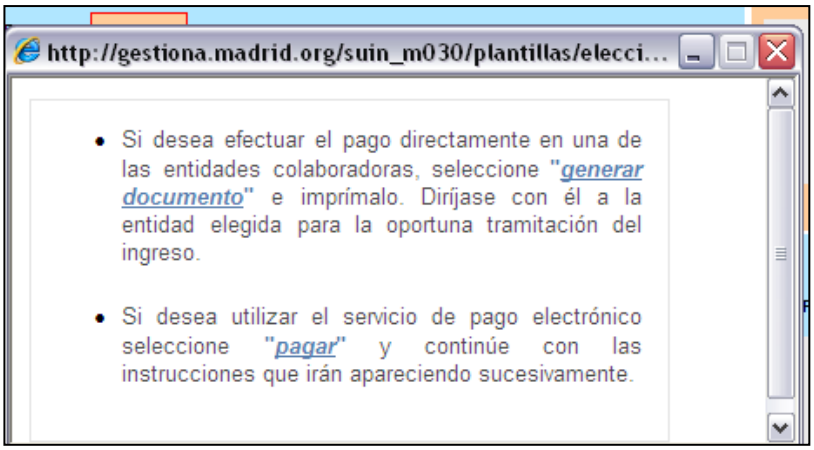

Hacer clic en "*generar documento*" y éste se emitirá por triplicado: para la Administración, para el interesado y para la Entidad colaboradora(la opción *pagar* solo se admite si se posee un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 127781287110754464341 2

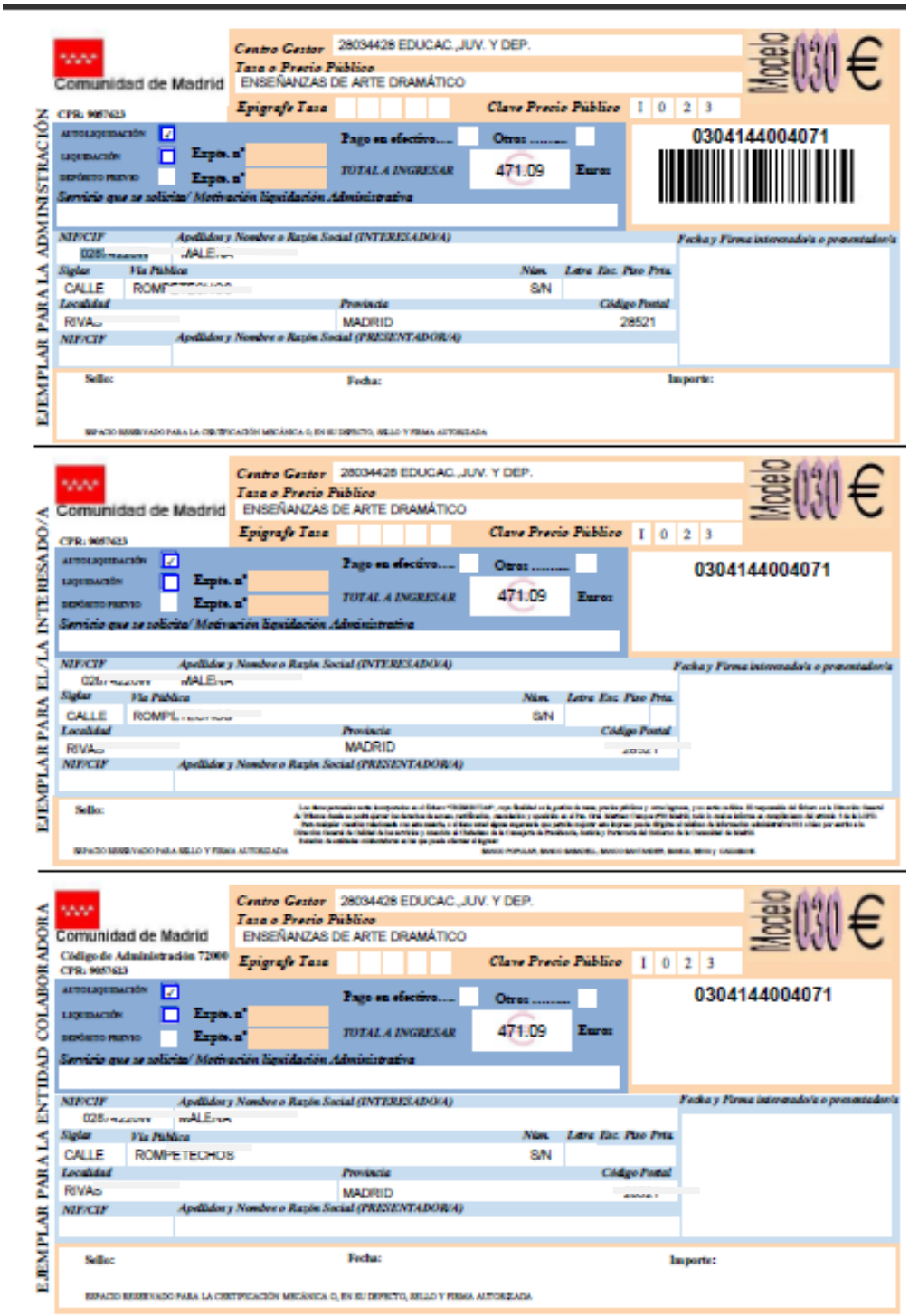

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Comunidad de Madrid

Centro Gestor 28034428 EDUCAC.,JUV. Y DEP.

Tasa o Precio Público ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO

Modelo 030 €

Epígrafe Tasa — Clave Precio Público I 0 2 3

CPR: 905763

AUTOLIQUIDACIÓN ☑ — Pago en efectivo.... ☐ — Otros ..... ☐

LIQUIDACIÓN ☐ Expte. nº

DEPÓSITO PREVIO ☐ Expte. nº

TOTAL A INGRESAR 471.09 Euros

0304144004071

Servicio que se solicita/ Motivación liquidación Administrativa

NIF/CIF — Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A) — Fecha y Firma interesado/a o presentador/a

Siglas — Vía Pública — Núm. — Letra Esc. Piso Prta.

CALLE ROMPETECHOS S/N

Localidad — Provincia — Código Postal

RIVAS MADRID 28521

NIF/CIF — Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A)

Sello: — Fecha: — Importe:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A

Comunidad de Madrid

Centro Gestor 28034428 EDUCAC.,JUV. Y DEP.

Tasa o Precio Público ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO

Modelo 030 €

Epígrafe Tasa — Clave Precio Público I 0 2 3

CPR: 905763

AUTOLIQUIDACIÓN ☑ — Pago en efectivo.... ☐ — Otros ..... ☐

LIQUIDACIÓN ☐ Expte. nº

DEPÓSITO PREVIO ☐ Expte. nº

TOTAL A INGRESAR 471.09 Euros

0304144004071

Servicio que se solicita/ Motivación liquidación Administrativa

NIF/CIF — Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A) — Fecha y Firma interesado/a o presentador/a

Siglas — Vía Pública — Núm. — Letra Esc. Piso Prta.

CALLE ROMPETECHOS S/N

Localidad — Provincia — Código Postal

RIVAS MADRID

NIF/CIF — Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A)

Sello:

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

Comunidad de Madrid

Código de Administración 72000

CPR: 905763

Centro Gestor 28034428 EDUCAC.,JUV. Y DEP.

Tasa o Precio Público ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO

Modelo 030 €

Epígrafe Tasa — Clave Precio Público I 0 2 3

AUTOLIQUIDACIÓN ☑ — Pago en efectivo.... ☐ — Otros ..... ☐

LIQUIDACIÓN ☐ Expte. nº

DEPÓSITO PREVIO ☐ Expte. nº

TOTAL A INGRESAR 471.09 Euros

0304144004071

Servicio que se solicita/ Motivación liquidación Administrativa

NIF/CIF — Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A) — Fecha y Firma interesado/a o presentador/a

Siglas — Vía Pública — Núm. — Letra Esc. Piso Prta.

CALLE ROMPETECHOS S/N

Localidad — Provincia — Código Postal

RIVAS MADRID

NIF/CIF — Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A)

Sello: — Fecha: — Importe:

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Imprimir el documento y efectuar el pago en la entidad colaboradora.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12778128711075446434 12**

ANEXO IV

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1277812871107544643412**

SOLICITUD[1] DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/PASAPORTE/NIE		FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO/S
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO			
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS	NACIONALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO:			

2 Solicita el reconocimiento de créditos ECTS para el título superior de/Máster en

☐ **POR CRÉDITOS SUPERADOS EN ESTUDIOS OFICIALES CONDUCENTES AL TÍTULO DE …**

Documentación acreditativa que se deberá aportar:

- ☐ Certificado académico oficial de las enseñanzas cursadas
- ☐ Plan de estudios en formato oficial
- ☐ Guías docentes de las asignaturas selladas por el centro correspondiente en el que cursó los estudios.
- ☐ Otros (indicar):

☐ **POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL PREVIA**

☐ **TRABAJADOR POR CUENTA AJENA:**

Documentación acreditativa que se deberá aportar:

- Informe de Vida laboral o documento equivalente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o mutualidad.
- Contrato de trabajo o certificado de la empresa o empresas donde se haga constar las funciones realizadas, y tiempo de realización (periodo y total horas.

☐ **TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:**

Documentación acreditativa que se deberá aportar:

- Informe de vida laboral o documento equivalente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto de la Marina
- Declaración responsable de las actividades desarrolladas y tiempo realizado (periodo y total horas).

☐ **COLABORADOR EN CALIDAD DE BECARIO O VOLUNTARIO EN PROYECTOS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

Documentación acreditativa que se deberá aportar en el caso de becario

- Certificado de la entidad en el que consten las actividades realizadas así como la dedicación total en horas.
- Documento de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o mutualidad acreditativos de la condición de becario, en su caso.

Documentación acreditativa que se deberá aportar en el caso de voluntario

- Certificado de la entidad en el que consten las actividades realizadas así como la dedicación total en horas.

EXPONE:

Que en el año académico …… está matriculado/a en el centro…… en el ……...curso …….del Título Superior de/Máster en……..…..……, especialidad…… e itinerario ……..

[1] En el caso de estudios extranjeros, la documentación debe estar legalizada y traducida al castellano por traductor jurado.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

Que tiene superadas determinadas asignaturas de los estudios ……, que se acreditan mediante la presentación de la certificación académica personal que se adjunta.

Por todo ello, SOLICITA:

1. Que le sean reconocidos los siguientes créditos ECTS correspondientes a asignaturas superadas en estudios oficiales previos por las asignaturas correspondientes del plan de estudios que se relacionan correspondientes al plan de estudios del Título Superior de / Máster en……en la especialidad/itinerario/estilo o instrumento ……...

ASIGNATURAS SUPERADAS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE ORIGEN		ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DESTINO CUYO RECONOCIMIENTO SOLICITA	
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRED	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRED.

Madrid,…… de…….. de……

El/la solicitante:

Fdo.:

SR./SRA. DIRECTOR/A DE ……

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

ANEXO V

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12778128711075446434 12**

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ALUMNOS DE CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Curso académico:……..-……

DATOS DEL ALUMNO
APELLIDOS Y NOMBRE:…… DNI/NIE:…… DOMICILIO:…… Nº…….. PISO:…… PRTA.:…….. C.P.:…….. LOCALIDAD:…… PROVINCIA:…… TFNO.:…… CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA CORRIENTE DE LA QUE SOY TITULAR

IBAN				BANCO				SUCURSAL				D.C.		Nº CUENTA BANCARIA									
E	S																						

MOTIVO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN Y SU IMPORTE

- ☐ Víctima de terrorismo, cónyuge o parejas de hecho e hijos
- ☐ Miembro de familia numerosa
- ☐ Beneficiario de beca o ayuda al estudio
- ☐ Traslado de expediente desde otra comunidad autónoma con la que exista convenio de colaboración
- ☐ Créditos calificados con matrícula de honor en estudios de estas enseñanzas en el curso anterior
- ☐ Alumnos que hayan obtenido premio extraordinario de bachillerato de la Comunidad de Madrid y se matriculen de primer curso de estas enseñanzas
- ☐ Alumnos que hayan obtenido matrícula de honor en segundo curso de Bachillerato y se matriculen de primer curso de estas enseñanzas
- ☐ Alumnos que hayan obtenido premio extraordinario de Artes Plásticas y Diseño, Danza o Música de la Comunidad de Madrid y se matriculen en el primer curso de estas enseñanzas
- ☐ Otros (especificar): ……

IMPORTE DE LA DEVOLUCIÓN EN EUROS

DOCUMENTACIÓN

Documentación a aportar obligatoriamente:

- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I., N.I.E. o pasaporte del alumno
- ☐ Original o fotocopia compulsada del modelo 030 de ingreso
- ☐ Fotocopia compulsada de la solicitud de matrícula

Documentación compulsada acreditativa de la situación alegada para la solicitud de devolución a aportar en su caso:

☐ Especificar:

……

……

En……, a …… de …… de 2……

FIRMADO
(El alumno)

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO: ……

Los datos personales recogidos serán recogidos y tratados en el fichero "DEVOLUCIÓN PRECIOS PÚBLICOS EAS", cuya finalidad es la tramitación de las solicitudes de devolución de tasas de los alumnos de los centros superiores de enseñanzas artísticas, y podrán ser cedidos a las unidades administrativas que intervengan en dicha tramitación, además de otras cesiones previstas en la ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Universidades e Investigación, ante la cual podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778128711075446434 12

ANEXO VI

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12778128711075446434 12**

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INGRESOS ECONÓMICOS

D./ Dª ……..……...,

con DNI / NIE / Pasaporte nº ……., con residencia en Madrid, C/……..……, del municipio de ……..

A los efectos de bonificaciones sobre los precios públicos de las enseñanzas artísticas superiores previstas en el Catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que los ingresos totales de mi unidad familiar correspondientes al año ….2015… ascienden a …… €, incluidos los ingresos procedentes de rentas, derecho a alimentos o cualquier otro tipo de ingresos que pudiera percibir en España o en otro país **(1)**.

2. En caso de que se evidenciara que los ingresos son superiores a los señalados en esta declaración quedará sin efecto el derecho a la bonificación que haya podido ser reconocida.

Lo que firmo en Madrid, a ……. de …… de 20….

FIRMA DEL INTERESADO

(1) La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778128711075446434 12

ANEXO VII

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12778128711075446341 2**

ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES

Dirección General de Universidades e Investigación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Comunidad de Madrid

TÍTULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

SOLICITUD DE MATRÍCULA[2] **CURSO:** 2017/2018

CENTRO	ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
TITULACIÓN	TITULO SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
CURSO	PRIMERO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE					
Apellidos		Nombre			Sexo
DNI/NIE/Pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Domicilio		Nº	Portal	Planta	Puerta
Municipio	Código postal	Provincia			
Correo electrónico		Teléfono			

TIPO DE MATRÍCULA	SOLICITUD DE BECA	PAGO FRACCIONADO	SEGURO ESCOLAR[3]
EXENCIONES / BONIFICACIONES: (Se adjuntará documentación[4] acreditativa de la misma) ☐ Por Familia numerosa General (50%) ☐ Por Familia numerosa Especial (100%) ☐ Víctimas del terrorismo (100%) ☐ Por … créditos[5] con matrícula de honor (100 %) ☐ Por renta per cápita familiar[6] hasta 15.000 € (95%) ☐ Por renta per cápita familiar[5] de 15.001 a 50.000 € (90%) ☐ Por renta per cápita familiar[5] de 50.001 a100.000 € (85%) ☐ Otras[7]: …… (….%)	☐	☐	☐

ASIGNATURAS DE LAS QUE EL SOLICITANTE SE MATRICULA POR PRIMERA VEZ **(Incluir relación de asignaturas con solicitud de reconocimiento de créditos con indicación "SOL. REC")**	**CARÁCTER** [8] SOL.REC	**CURSO**	**CRÉDITOS ECTS**
Principios técnicos y metodológicos de conservación y restauración I	FB		13
Dibujo Técnico y artístico	FB		8
Fundamentos del color aplicado a la conservación y restauración	FB		3
Técnica Fotográfica	FB		5
Recursos informáticos aplicados a la conservación-restauración	FB		5
Fundamentos de física y química para la conservación y restauración	FB		7
Tecnología y propiedades de los materiales	FB		7
Historia del arte y del patrimonio cultural: de la Prehistoria a la Edad Media	FB		7
Teoría e historia de la conservación y restauración	FB		5

[2] Al impreso de solicitud de matrícula se adjuntará la documentación siguiente:
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Pasaporte; fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas;

[3] Si se ha abonado en otro centro, adjúntese justificante.

4 En el caso de que, como consecuencia de la comprobación de los datos, se requiera al solicitante el abono de un nuevo importe, deberá este ser abonado dentro del plazo de 15 días desde la fecha de la notificación. De no realizarse el abono en dicho plazo, se procederá a la anulación de la matrícula.

5 Indicar el número de créditos.

6 Se entenderán incluidos, de manera general, en la unidad familiar el alumno, los padres o tutores, los hermanos menores de edad, salvo emancipados, o hermanos mayores de edad incapacitados.

7 En su caso, indicar causa y porcentaje de exención/bonificación.

8 FB: Formación Básica OE: Obligatoria de Especialidad OI: Obligatoria de itinerario OP: Optativa PT: Prácticas Tuteladas TF: Trabajo Fin de Titulación

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

(Incluir relación de asignaturas con solicitud de reconocimiento de créditos con indicación "SOL. REC")			
ASIGNATURAS DE MATRÍCULA POR 2ª VEZ	**CARÁCTER** [7]	**CURSO**	**CRÉDITOS ECTS**

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS DE MATRÍCULA:

CONCEPTO	**PRECIO**	**Nº CRÉDITOS (Excluir créditos pendientes de reconocimiento)**	**% Bonificación renta p/cápita familiar**	**IMPORTE €**
1ª Matrícula	99,77 menos la bonificación correspondiente según tabla			
2ª Matrícula	Incremento del 25% después de calcular la bonificación por renta.			
Servicios Administrativos	19 €			19€
Reconocimientos de créditos pendientes				
			SUBTOTAL	
Exención por créditos con matrícula de honor			Nº de créditos con exención: …	-
Exención por otras causas [8]			% sobre el Subtotal: …	-
			TOTAL LIQUIDACIÓN	

[8] Indicar el porcentaje que proceda según la causa alegada en "Tipo de Matrícula".

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN DE EXÁMENES
Los exámenes orales o aquellos que requieran por parte del alumno la realización de algún tipo de actividad podrán ser registrados mediante sistema de grabación de audio o vídeo, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y las competencias establecidas para la asignatura en la guía docente correspondiente. Dicha grabación se realizará con finalidad exclusivamente académica y estará sujeta a la legislación vigente en materia de protección de datos. En todo caso, se destruirá una vez transcurrido el periodo de reclamación. Si no autoriza la grabación, se entenderá que el alumno **renuncia a la posibilidad de reclamar** posteriormente la calificación de las partes correspondientes a dicha actividad. ☐ Autorizo la grabación ☐ No autorizo la grabación
☐ Autorizo al centro ……..… a que informe de mis datos y contacto del email o teléfono que facilito a tal efecto, para ofertas culturales, educativas y laborales.

La matrícula quedará condicionada a la veracidad de los datos y de los requisitos legales exigidos para su formalización.

Fecha Firma

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12778128711075446434 12

ANEXO VIII

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12778128711075446434 12**

LOGO DEL CENTRO

Dirección General de Universidades e Investigación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Comunidad de Madrid

MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

SOLICITUD DE MATRÍCULA[9] Edición y periodo académico/CURSO:

CENTRO	
TITULACIÓN	**MASTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN ……..**
ESPECIALIZACIÓN	

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE						
Apellidos		Nombre				Sexo
DNI/NIE/Pasaporte	Nacionalidad	Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		
Domicilio			Nº	Portal	Planta	Puerta
Municipio	Código postal		Provincia			
Correo electrónico		Teléfono				

TIPO DE MATRÍCULA	SOLICITUD DE BECA	PAGO FRACCIONADO	SEGURO ESCOLAR[10]
EXENCIONES / BONIFICACIONES: (Se adjuntará documentación[11] acreditativa de la misma) ☐ Por Familia numerosa General (50%) ☐ Por Familia numerosa Especial (100%) ☐ Víctimas del terrorismo (100%) ☐ Por … créditos[12] con matrícula de honor (100 %) ☐ Por renta per cápita familiar[13] hasta 15.000 € (80%) ☐ Por renta per cápita familiar[5] de 15.001 a 50.000 € (75%) ☐ Por renta per cápita familiar[5] de 50.001 a100.000 € (70%) ☐ Otras[14]: …… (….%)	☐	☐	☐

ASIGNATURAS DE LAS QUE EL SOLICITANTE SE MATRICULA POR PRIMERA VEZ (Incluir relación de asignaturas reconocidas con indicación "REC") (Incluir relación de asignaturas con solicitud de reconocimiento de créditos con indicación "SOL. REC")	**CARÁCTER [15]**	**CURSO**	**CRÉDITOS ECTS**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

[9] Al impreso de solicitud de matrícula se adjuntará la documentación siguiente:
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Pasaporte; fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas;

[10] Si se ha abonado en otro centro, adjúntese justificante.

11 En el caso de que, como consecuencia de la comprobación de los datos, se requiera al solicitante el abono de un nuevo importe, deberá este ser abonado dentro del plazo de 15 días desde la fecha de la notificación. De no realizarse el abono en dicho plazo, se procederá a la anulación de la matrícula.

12 Indicar el número de créditos.

13 Se entenderán incluidos, de manera general, en la unidad familiar el alumno, los padres o tutores, los hermanos menores de edad, salvo emancipados, o hermanos mayores de edad incapacitados.

14 En su caso, indicar causa y porcentaje de exención/bonificación.

15 FB: Formación Básica OE: Obligatoria de Especialidad OI: Obligatoria de itinerario OP: Optativa PT: Prácticas Tuteladas TF: Trabajo Fin de Titulación

ASIGNATURAS DE LAS QUE EL SOLICITANTE SE MATRICULA POR SEGUNDA VEZ (Incluir relación de asignaturas reconocidas con indicación "REC") (Incluir relación de asignaturas con solicitud de reconocimiento de créditos con indicación "SOL. REC")	CARÁCTER [7]	CURSO	CRÉDITOS ECTS
ASIGNATURAS DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL	**CARÁCTER [7]**	**CURSO**	**CRÉDITOS ECTS**

LIQUIDACIÓN DE PRECIOS DE MATRÍCULA:

CONCEPTO	PRECIO	Nº CRÉDITOS (Excluir créditos pendientes de reconocimiento)	% Bonificación renta p/cápita familiar	IMPORTE €
1ª Matrícula	XXX,XX €/ crédito			
2ª Matrícula	Incremento del 25% después de calcular la bonificación por renta.			
Matrícula Excepcional	Incremento del 50% después de calcular la bonificación por renta.			
Servicios Administrativos	19 €			19€
			SUBTOTAL	
Exención por créditos con matrícula de honor			Nº de créditos con exención: …	-
Exención por otras causas [8]			% sobre el Subtotal: …	-
			TOTAL LIQUIDACIÓN	

[8] Indicar el porcentaje que proceda según la causa alegada en "Tipo de Matrícula".

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN DE EXÁMENES
Los exámenes orales o aquellos que requieran por parte del alumno la realización de algún tipo de actividad podrán ser registrados mediante sistema de grabación de audio o vídeo, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y las competencias establecidas para la asignatura en la guía docente correspondiente. Dicha grabación se realizará con finalidad exclusivamente académica y estará sujeta a la legislación vigente en materia de protección de datos. En todo caso, se destruirá una vez transcurrido el periodo de reclamación. Si no autoriza la grabación, se entenderá que el alumno **renuncia a la posibilidad de reclamar** posteriormente la calificación de las partes correspondientes a dicha actividad. ☐ Autorizo la grabación ☐ No autorizo la grabación
☐ Autorizo al centro ……..… a que informe de mis datos y contacto del email o teléfono que facilito a tal efecto, para ofertas culturales, educativas y laborales.

La matrícula quedará condicionada a la veracidad de los datos y de los requisitos legales exigidos para su formalización.

Fecha Firma

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1277812871107544643412

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12778128711075446434 12**